REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIOS
No. 058 de 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2 de Marzo de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA
N.I.T. 860025639-4

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: En la Unidad Intermedia del Sur de Red Salud Armenia E.S.E, se cuenta con un ascensor marca MITSUBISHI, dispuesto para garantizar la logística de funcionamiento diario de la IPS, este servicio permite realizar el traslado vertical de usuarios, alimentos, insumos y residuos hospitalarios, entre otros. Dicho ascensor está formado por partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que funcionan conjuntamente para lograr un medio seguro de movilidad, que requieren del desarrollo de un conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación del equipo mediante la realización de revisiones y reparaciones programadas, de tal forma que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.

Por lo anterior, la Subgerencia de Planificación Institucional, en concordancia con la responsabilidad que le asiste de velar por el correcto funcionamiento y conservación de los bienes de la entidad, debe adelantar los procesos y procedimientos pertinentes con el fin de asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes de la entidad y con ello garantizar su correcto funcionamiento. Por consiguiente, requiere mantener en el ascensor dispuesto en el Hospital del Sur óptimas condiciones de tanto de seguridad como de funcionamiento para quienes a diario realizan uso del mismo, surgiendo entonces la necesidad de contratar a una empresa especializada que realice los mantenimientos correctivos o preventivos al mismo.

Por lo antes expuesto, Red Salud Armenia E.S.E, debe evitar el deterioro por ausencia de mantenimiento y garantizar la operación confiable, segura y eficiente del ascensor, y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta ni con el personal especializado para el desarrollo de actividades ni con los equipos pertinentes, se requiere externalizar dicho proceso

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a un (1) ascensor marca MITSUBISHI incluido la puesta a punto, mano de obra y repuestos del ascensor ubicado en la Unidad Intermedia del Sur de Red Salud Armenia E.S.E, conforme a las guías y protocolos establecido para este tipo de mantenimientos

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- En el mantenimiento preventivo del ascensor se deben ejecutar ajustes generales y en el que el contratista preste además el suministro e instalación de repuestos primarios y originales, para lograr el control y diagnóstico permanente del equipo, de tal forma que se obtenga una notable y certera reducción en el riesgo de avería y un aporte a la seguridad y confort de los usuarios.
- El servicio debe prestarse de manera oportuna, garantizando la mano de obra especializada que desarrolle la labor conforme a las normas y protocoles estipulados para este tipo de mantenimiento.
- Cualquier tipo de reparación correctiva o cambio de repuesto deberá de ser informado a Red Salud Armenia E.S.E
- Se debe diligenciar en las hojas de vida, cada uno de los mantenimientos realizados de acuerdo a los parámetros y tiempos establecidos para tal fin.
- Examinar todos los dispositivos de seguridad entre ellos los interruptores de final de recorrido, amortiguadores y reguladores de velocidad.
- El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una de inspección general de equipos y elementos de seguridad, control y conservación de equipos y componentes; en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos, evitando averías en el mismo; en esta se ajustarán componentes y se realizará lubricación de las partes que lo requieran.
- Red Salud E.S.E se compromete a permitir y facilitar el acceso del personal de EL CONTRATISTA al lugar donde se encuentren los equipos objeto del contrato de mantenimiento. El acceso a sala de máquinas deberá cumplir con los estándares de seguridad establecidos por el CONTRATISTA como son entre otros, que cuente con escaleras, peldaños, barandas, espacios para transportar equipos, localización de

Escaneado con CamScanner

interruptores para encender la iluminación de la ruta de acceso y para la sala de máquinas (si aplica). El acceso al cuarto de máquinas debe cumplir las normas nacionales de seguridad, higiene y salud ocupacional.

- El mantenimiento preventivo deberá realizarse conforme al cronograma de mantenimiento.
- **ELEMENTOS O PARTES PROPIAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: tornillos resortes, contactos de relevadores, bobinasdel panel de control, escobillas del motor, rodamientos, sellos, empaquetaduras, fusibles del panel de control, contactores (Tipos Lb,5,otros), baterías de control y MELD, resistencias disipadoras, plafones de alumbrado, tubos de cielo iluminación en la cabina y sokets de tubos, baterías de luz de emergencia y citófonos, suministro de aceites y grasas especiales para lubricación del equipo, zapatas de puertas de carro y piso, rolletes de operador de puertas, patines de puertas cabina, zapatas de guías de contrapeso y partes de las mismas de carro, patines y guayas de puertas hall, cables de tracción, cables de gobernador y cables de viaje (No incluye cable de cámaras ITV), realineamiento de guías de carro y contrapeso solo una vez durante el periodo de garantía del(los) equipo(s) (2 años) y únicamente por causas relacionadas al funcionamiento de los mismos o debido a la contracción normal del concreto, además servicios especiales para movimientos del ascensor en eventos como rescate de elementos caídos en el pozo por usuarios del edificio. También se incluyen 2 horas al mes para trabajos especiales dentro del pozo, excepto servicios de acompañamiento para inspección de la norma NTC 5926 u otras y acompañamiento por trabajos civiles en el edificio, el tiempo extra requerido para finalizar el trabajo especial se facturará como un valor adicional a la mensualidad de mantenimiento. PARÁGRAFO: El mantenimiento a los equipos adicionales suministrados por subcontratistas que no están incluidos en el contrato de compraventa, tales como sistemas de control de acceso, sistemas de cámaras, etc. diferentes a los equipos objeto de este contrato deberá ser contratado directamente por parte del cliente, en caso de requerir acompañamiento por parte del CONTRATISTA este servicio tendrá un valor adicional de $56.000 + IVA por hora/técnico/visita (en horario hábil) y se reajustará anualmente según el incremento del SMMLV reportado por el organismo competente, a partir del primero de enero. Estas actividades no podrán coincidir con la rutina de mantenimiento preventivo de los equipos programada.
- **RESPALDO DE FABRICANTE**: Como fabricante de los equipos y según la trazabilidad definida por Mitsubishi Electric, en el evento de que MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA. proceda al cambio de elementos o partes que la fábrica considere deben cambiarse por razones de calidad, seguridad, diseño, etc. que puedan afectar el buen funcionamiento de los equipos y que no se consideran en este contrato como partes incluidas dentro del mismo o por actividades especiales solicitadas por la casa matriz que tengan el mismo fin, que no estén comprendidas dentro del objeto de este contrato por haber vencido la garantía del equipo de 2 años, el cambio de partes bajo garantía de mantenimiento no tendrá ningún costo para EL CLIENTE siempre y cuando esté vigente el contrato de mantenimiento en cumplimiento de la Ley 1480 de 2011. En caso de cancelación del contrato se anulará la garantía de mantenimiento y de inmediato se firmará un acta de entrega del equipo terminando y liquidando debidamente el contrato. PARÁGRAFO 1: Siempre y cuando se mantenga vigente de forma continua el contrato de mantenimiento con MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA., EL CONTRATISTA garantiza durante 20 años (vida útil del equipo) contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega del equipo, la reparación y sustitución sin costo adicional al pactado, de aquellas partes que por motivo de desgaste normal del equipo sea necesario cambiar, según la CLÁUSULA TERCERA del presente contrato. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA no reconocerá bajo ninguna circunstancia los daños que se atribuyesen directa o indirectamente a terceros, por fuerza mayor o caso fortuito, como pérdida o daños por terremotos, inundaciones, variaciones de voltaje, incendios, guerra, actos de gobierno, estado de convulsión social, etc. PARÁGRAFO 3: Cada ascensor cuenta con garantías contra defectos de fabricación o mala calidad por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega que consta en el acta de entrega provisional o definitiva. PARÁGRAFO 4: Cada repuesto tiene garantía sobre defectos de fabricación o mala calidad del producto de un (1) año

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Escaneado con CamScanner

1. Prestar el servicio de inspección y puesta a punto del equipo y un (1) mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.
2. Diligenciar y actualizar la hoja de vida del ascensor marca MITSUBISHI conforme a los lineamientos que estipule la institución.
3. El contratista deberá realizar inspecciones e intervenciones de tipo eléctrico mecánico y electrónico garantizando el adecuado funcionamiento del ascensor.
4. Garantizar el empleo de personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad y en general en todos los conocimientos relacionados con los ascensores.
5. El contratista deberá realizar los cambios de repuestos que el ascensor requiera de conforme a la propuesta presentada.
6. El contratista deberá informar oportunamente a Red Salud Armenia, cuando las condiciones técnicas del ascensor requieran: cambio de repuestos, suspensión del servicio por condiciones mecánicas que pongan en riesgo a los usuarios del mismo.
7. El mantenimiento correctivo se realizará cuando existe una falla del equipo, requiriendo su reparación o restauración con la incorporación de los repuestos, partes o accesorios que sean necesarios, con el fin de dejar el equipo en perfecto estado de funcionamiento
8. Tomar las medidas de precaución necesarias a la hora de realizar el mantenimiento, realizando la respectiva señalización.
9. El contratista deberá realizar inducción al personal operario de bienes y servicios sobre las acciones a realizar en caso de una contingencia.
10. Presentar informe de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados anexando las evidencias.
11. Asumir los costos que ocasione la legalización de la orden servicios.
12. Cumplir con pagos de aportes reglamentados por el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales para el personal vinculado en la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002, la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes .
13. El contratista asume todo tipo de responsabilidad derivada de la ejecución del contrato, exonerando a Red Salud de las mismas.
14. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
15. Cumplir a cabalidad el objeto y las características técnicas del contrato

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas a RED SALUD ARMENIA E.S.E. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra, o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

Escaneado con CamScanner

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:
a) Expedición del Registro Presupuestal
b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUNINEITNOS MIL PESOS ($9.500.000) M/CTE**

FORMA DE PAGO: Se realizarán 10 pagos mes vencido por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($950.000),** después de realizadas efectivamente las rondas de mantenimiento preventivo programadas y recibidas a satisfacción por parte de la oficina de bienes y servicios. Se iniciará el trámite de la cuenta previa presentación de las facturas con IVA incluido por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **HUMBERTO SEPULVEDA LONDOÑO** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.,** aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, especialmente los previstos en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número **134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020**

GARANTÍAS: RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6508070 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Escaneado con CamScanner

EL CONTRATISTA deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
APLICA	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	NO APLICA	NO APLICA
APLICA	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS**	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	**PAGO ANTICIPADO**	NO APLICA	NO APLICA

SERVICIOS NO INCLUIDOS:1) La revisión y cambio de partes y elementos que no se consideren como propios de un mantenimiento preventivo como servicios de limpieza de paños de cabina, espejos, pasamanos, tapas de botoneras e indicador, pisos de cabina, techos y pintura de puertas; 2) La renovación o reparaciones cuando se trate de corregir daños causados a los equipos objeto del mantenimiento, ocasionados por descuido o uso indebido del equipo o por falta de materiales componentes del mismo, fatiga de materiales y cumplimiento de vida útil del equipo o por cualquier otra causa ajena al control de EL CONTRATISTA, 3) Puntos de inspecciones realizada por suspensiones temporales del servicio, con el fin de evaluar si se puede seguir incluyendo los repuestos relacionados en la cláusula segunda. 4) Un sistema de puesta a tierra permanente con certificación de calidad según el RETIE, para lo cual EL CLIENTE deberá realizar una evaluación técnica objetiva del nivel de riesgo por sobretensiones transitorias y exposición al rayo a que puedan ser sometidos los equipos, así como de las variaciones de voltaje en el rango de más del 5% y menos del 10%. En los casos en que el nivel de riesgo resultante del estudio exija la implementación de medidas para mitigarlo, estas estarán a cargo de EL CLIENTE. 5) EL CLIENTE deberá tener un extintor Multipropósito de 20 Libras (amarillo) disponible para uso en la sala de máquinas de(los) equipo(s). 6) Realineamiento de guías de carro y contrapeso después de los 2 años de garantía o inclusive dentro de los 2 años de garantía en el caso en que se evidencie pérdida de verticalidad en el pozo o alguna condición que no dependa del CONTRATISTA. 7) Retiro de agua acumulada en el foso del (los) ascensor(es).

EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA no responderá por el manejo de los equipos a que se refiere la cláusula primera de este contrato, ni responderá por los daños causados a los mismos, incluso a los elementos y partes propias de mantenimiento cuando éstos fueren ocasionados directa o indirectamente, por culpa de EL CLIENTE, por los daños causados a los equipos y a personas que surjan debido al mal estado de la edificación, por instalación de repuestos no originales, vinculación con compañías ajenas al grupo Mitsubishi, por hechos de un tercero, por pérdida, inundación, levantamiento, incendio, guerra, explosión, actos del gobierno, actos malintencionados de terceros, fenómenos de la naturaleza, o cualquier otro hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito en la legislación colombiana y en caso de suspenderse el servicio o cancelarse el contrato MITSUBISHI

Escaneado con CamScanner

ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA. hará un acta en la cual ratifica que no asume responsabilidades de acuerdo a esta cláusula y EL CLIENTE será conocedor de que en caso de presentarse alguna falla no solucionada por compañías diferente al grupo Mitsubishi, deberá aclarar esto por escrito para evitar que la imagen de Mitsubishi se vea afectada por esta condición. PARÁGRAFO: El(Los) equipo(s) suministrado(s) por Mitsubishi debe(n) cumplir lo estipulado en el contrato de venta en el cual se solicitó garantizar en sala de máquinas y pasillos del edificio, condiciones ambientales bajo las cuales fueros diseñados; para operar bajo techo, en ambientes interiores aislados de la humedad y salinidad del ambiente exterior y no deben estar expuestos a la acción directa o indirecta del viento y de la lluvia o a la incidencia directa de los rayos del sol. El contratista no se hace responsable por daños prematuros en los equipos causados por el medio ambiente tales como exceso de humedad o salinidad, incidencia directa o indirecta de la lluvia o exposición directa a los rayos del sol. El CLIENTE es responsable de tomar las medidas necesarias para proteger los equipos del deterioro debido a la acción del medio ambiente exterior y el mantenimiento y reparación de los componentes de apariencia que se deterioren por acción del medio ambiente tales como las puertas y marcos de hall, los paneles y techo de cabina, botoneras de hall y de cabina, marcos de espejo. El cliente deberá garantizar una temperatura adecuada en la sala de máquinas (mínimo -5°C y máximo 40°C) y la humedad inferior al 90% sobre una media mensual y por debajo del 95% en promedio diario, en caso tal de que la temperatura exceda el nivel máximo deberá contar con aire acondicionado de manera que se garantice una temperatura confort constante.

MANEJO DE DATOS: El CONTRATANTE autoriza expresamente al CONTRATISTA, para que recopile, conserve, o suministre, según el caso, los datos, archivos o información de carácter personal, que sean requeridos para la firma y ejecución del presente contrato y que reposarán en los archivos y bases de datos del CONTRATISTA; así mismo el CONTRATISTA se compromete a mantenerlos bajo reserva, salvo para atender solicitudes de las autoridades competentes que lo requieran, Autoriza de igual forma, que el CONTRATISTA a través de Centrales de Riesgo consulte y/o reporte únicamente en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales después de haberse constituido en mora, al CONTRATANTE. Los datos personales de usted, que actualmente o en el futuro reposen en nuestras base s de datos, serán tratados por el CONTRATISTA y/o las empresas accionistas de ésta última y/o subordinadas y/o filiales y/o subsidiarias y/o vinculadas de sus accionistas y/o del CONTRATISTA, domiciliadas en Colombia o en el extranjero que por la naturaleza de sus trabajos o funciones tengan la necesidad de tratar sus datos personales. Para cualquier información sobre la Política de Protección de Datos Personales del CONTRATISTA, o para el ejercicio de cualquiera de sus derechos derivados del mismo o de la ley aplicable en materia de protección de datos personales, por favor contactar a: Asistente Legal y de Recursos Humanos enviando una solicitud al correo electrónico manejodedatos@melcol.com.co.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: En concordancia con la circular externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 285 de 2007, decreto 2883 de 2008 y demás normas concordantes para el desarrollo de operaciones de comercio exterior, las partes declaran:

a) Los recursos destinados para el presente contrato de mantenimiento no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

b) No se admitirá que terceros efectúen en nombre de las partes, individual o conjuntamente consideradas operaciones de comercio exterior con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en e Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni se efectuarán transaccione destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de la prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

HÁBEAS DATA: RED SALUD ARMENIA E.S.E. está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente contrat para poder cumplir con las obligaciones legales y contractuales adquiridas, la información entregada de part

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8520870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Escaneado con CamScanner

de **MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA**, debe permanecer en la base de datos de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**. Como responsable del tratamiento de la información del CONTRATISTA. **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** Lo invita a conocer, actualizar o rectificar su información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información.
Como responsable y/o como encargado del tratamiento de sus datos personales, MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA. Manifiesta que la información personal que actualmente o en el futuro repose en sus bases de datos serán tratadas de conformidad con la política de manejo de información y datos personales de MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA, la que se ubica en la pestaña "acerca de nosotros" en la página http://co.mitsubishielectric.com/.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, notificacion.melcol@melcol.com.co.

Red Salud Armenia E.S.E recibirá notificaciones para él envió de la facturación electrónica y soportes de mantenimiento al correo electrónico juridica@redsaludarmenia.gov.co y al teléfono: 3507275363

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

POR MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA,

MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA.

JOSE ANDRES RAMIREZ BUITRAGO
PRESIDENTE

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Anderson Bernal Correa– Abogado Contratista Red Salud Armenia ESE

Línea Gratuita Nacional : 018000910383

Escaneado con CamScanner